

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 04 de mayo de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha cuatro de mayo de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 411-2018-R.- CALLAO, 04 DE MAYO DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 249-2018-VRA/UNAC (Expediente N° 01060260) recibido el 09 de abril de 2018, por el cual el Vicerrector Académico remite opinión favorables por la ampliación de matrícula especial 2018-A.

**CONSIDERANDO:**

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, conforme a lo normado en el Art. 146 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, la Oficina de Registros y Archivos Académicos depende orgánicamente del Vicerrectorado Académico; está encargada de administrar eficazmente los registros y archivos académicos de estudiantes y egresados de pre y posgrado; regulando sus funciones en el Art. 147;

Que, en el Inc. a) del Art. 181 del Reglamento General de esta Casa Superior de Estudios, aprobado por Resolución N° 133-2016-CU, señala que la función de la Oficina de Registros y Archivos Académicos se encuentra en el Art. 147 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; además de las siguientes: a) Proponer nomas que orienten y enmarquen el proceso de matrícula e inscripción de los estudiantes de las diferentes facultades de la Universidad;

Que, con Resolución N° 005-2018-CU del 11 de enero de 2018, se aprobó la Programación de las actividades del Año Académico 2018-A y 2018-B, Ciclo de Verano 2019-V/Ciclo de Nivelación 2018-N y Exámenes de Aplazados 2019 de la Universidad Nacional del Callao; conforme a los cuadros que forman parte de dicha Resolución; modificada por Resolución N° 230-2018-R del 22 de marzo de 2018, en la Programación del Semestre Académico 2018-A;

Que, el Director de la Oficina de Registros y Archivos Académicos mediante Oficio N° 0314-2018-D-ORAA de fecha 03 de abril de 2018, propone al Vicerrector Académico: 1. Habiéndose presentado inconvenientes en el Proceso de Matrícula del Semestre Académico 2018-A, propone la ampliación de la Matrícula Especial 2018-A, los días 16, 17 y 18 de abril del presente año; y 2. Dicha ampliación de fechas de matrícula especial 2018-A, es por el motivo que las Escuelas Profesionales no enviaron en las fechas establecidas las actas del Ciclo de Nivelación 2015-N y las Actas del Examen de Aplazados 2018-S;

Que, el Vicerrector Académico mediante el Oficio del visto, informa su opinión favorable en relación a la propuesta de ampliación de matrícula especial 2018-A, solicitada por el Director de la Oficina de Registros y Archivos Académicos mediante el Oficio N° 0314-2018-D-ORAA, solicitando el trámite de aprobación correspondiente;



Estando a lo glosado; al Informe Legal N° 304-2018-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 16 de abril de 2018; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso a las atribuciones que le confiere los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad concordantes, con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1º **MODIFICAR**, la **PROGRAMACIÓN** de las actividades del **Año Académico 2018** de la Universidad Nacional del Callao, aprobada con Resolución N° 005-2018-CU y modificada por Resolución N° 230-2018-R, solo en el procedimiento de matrícula especial del Semestre Académico 2018-A, quedando subsistentes los demás extremos, según el siguiente detalle:

<b>SEMESTRE ACADÉMICO 2018-A</b>	
<b>ACTIVIDADES</b>	<b>FECHAS</b>
e. Trámite de Matrícula Especial (cursos paralelos, dirigidos, ampliación de créditos)	16, 17 y 18 de abril de 2018

- 2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos, Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, Dirección General de Administración, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Unidad de Registros Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Bienestar Universitario, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
  
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades,  
cc. EPG, EP, DA, ORPII, DIGA, ORAA, URA, OFT, ORRHH, OBU,  
cc. ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, RE.